

DECRETO:

ARTICULO 1. Juan Tomás Taveras Rodríguez queda designado asesor del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. Envíese a la institución correspondiente para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 123-21 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con distintivo azul en sus respectivas categorías, a varios oficiales generales y superiores del Ejército, de la Armada y de la Policía Nacional. G. O. No. 11011 del 1 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 123-21

VISTA: La Ley núm. 3351, del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio núm. 0196, del 15 de febrero de 2021, del general de brigada Celín Rubio Terrero, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 5308, del 13 de febrero de 2021, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración Orden del Mérito Aéreo, con distintivo azul, en sus respectivas categorías, a los siguientes oficiales generales y superiores del Ejército de República Dominicana (ERD):

1. Teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa.
2. Mayor general José Manuel Castillo Castillo.
3. Mayor general Víctor Aecio Mercedes Cepeda.
4. Mayor general Julio Ernesto Florián Pérez.
5. General de brigada German Francisco Fernández Liz.
6. General de brigada Alfredo Camacho Ubiera.
7. General de brigada Celín Rubio Terrero.
8. Coronel Ramón E. Ventura Rodríguez.
9. Coronel Frank Mauricio Cabrera Rizek.
10. Coronel Manuel Ant. Carrasco Guerrero.
11. Coronel José Ramón Ricart Valdez.
12. Coronel Faustino Almonte.
13. Coronel Tec. Ignacio A. Morel Brito.

ARTÍCULO 2. Se concede la condecoración Orden del Mérito Aéreo, con distintivo azul, en sus respectivas categorías, a los siguientes oficiales almirantes y oficiales superiores de la Armada de República Dominicana (ARD):

1. Vicealmirante Joaquín Augusto Peignéand Ramírez.
2. Vicealmirante Ramón G. Betances Hernández.
3. Contraalmirante Henry Ant. Guzmán Taveras.
4. Contraalmirante Segundo Ventura García.
5. Contraalmirante José Manuel Cabrera Ulloa.
6. Capitán de navío Rolando Ant. Fermín Ovalle.
7. Capitán de navío Agustín Alb. Morillo Rodríguez.
8. Capitán de navío Feliciano Pérez Carvajal.
9. Capitán de navío Moisés Reyes Naveo.
10. Capitán de navío Augusto Alb. Lizardo González.
11. Capitán de navío Félix Moreno Moreno.
12. Capitán de navío Newton D. Montás Peláez.
13. Capitán de navío Richard Tejada Castillo.

ARTÍCULO 3. Se concede la condecoración Orden del Mérito Aéreo, con distintivo azul, en sus respectivas categorías, a los siguientes oficiales generales y oficiales superiores de la Policía Nacional (PN):

1. Mayor general Edward Ramón Sánchez González.
2. General de brigada Teresa Martínez Hernández.
3. General de brigada Claudio Peguero Castillo.
4. General de brigada Hernesto R. Rodríguez García.
5. General de brigada Amauri Van Troy Tejada Cruz.
6. General de brigada Minoru Matsunaga Matsunaga.
7. General de brigada Andrés M. Cruz Cruz.
8. General de brigada Orison L. Olivence Minaya.
9. Coronel Miguel Ángel Peña Vásquez.
10. Coronel Otaven Matos Cuevas.

ARTÍCULO 4. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 124-21 que excluye de la expropiación efectuada mediante Dec. No.166-13, numeral 12, artículo 1, la parcela 3000105894, con una extensión de 1,976.42 mt2, ubicada en Santo Domingo, la cual sería destinada a edificaciones escolares. G. O. No. 11011 del 1 de marzo de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 124-21

VISTO: El Decreto núm. 166-13, del 19 de junio de 2013, que declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser utilizadas en la construcción de escuelas.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 166-13, del 19 de junio de 2013, en su artículo 1, numeral 12, la parcela que se detalla a continuación:

Parcela	Superficie m²	Municipio	Propietarias
3000105894	1,976.42	Santo Domingo	Yanalianka Brazobán Luciano y Narollineg Brazobán